

Violación, bajo riesgo de reiteración delictiva

El penado cumple condena a 7 años de prisión por delitos de violación y robo con violencia (a la que fue su novia). Ha cumplido casi tres años de dicha condena. Su conducta es buena y está clasificado en tercer grado. Cumplidos los requisitos objetivos para la concesión de permisos, se está en el caso de considerar si hay riesgo de fuga o reiteración delictiva. En cuanto a ello ha de decirse que, cometidos los delitos hace más de ocho años, el penado estuvo algo menos de seis meses en prisión provisional y luego durante más de cinco años en libertad sin que huyera ni tornara a delinquir hasta hace unos treinta meses en que ingresó de nuevo en prisión, y que cuenta con apoyo familiar, datos que no ponen de manifiesto un riesgo elevado de mal uso del permiso. Se estimará por ello el recurso y se concederán 9 días de permiso (2+3+4) en las siguientes condiciones:

Acogida y devolución al Centro por un familiar o allegado.

Presentación durante el primer permiso, que tendrá lugar en días hábiles ante este Tribunal.

Los permisos posteriores se subordinan al buen uso de los anteriores. En todo caso se considerará mal uso la aproximación a las víctimas o el intento de comunicación con ellas.

La Junta de Tratamiento podrá acordar otras cautelas que estime convenientes tales como presentación ante las Fuerzas de Seguridad del Estado, uso de medios telemáticos de control si se dispone ellos, etc.

Auto 661/13, de 18 de febrero. JVP 3 de Madrid. Exp. 962/10